

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Departamento de Recursos Humanos

Buin para todos

BUIN,

22 MAR 2009

DECRETO AR. Nº 105. / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
- 3.- El Decreto AR. Nº 46 de fecha 12 de Febrero del 2009, que acepta la Renuncia Voluntaria presentada por doña Juana Verónica Pérez Apolo, Doctora en Medicina y Cirugía, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a contar del 11 de Febrero del 2009.
- 4.- Los Memorandum Nº 242 y 424 de fecha 19 de Febrero y 26 de Marzo del 2009, respectivamente, enviado por el Director de Tránsito (S), mediante el cual solicita al señor Administrador Municipal autorizar la contratación mediante Código del Trabajo de la profesional doña Jimena C. Reyes Guzmán, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito en reemplazo de la doctora Juana V. Pérez Apolo, quien presentó Renuncia Voluntaria a contar del 11 de Febrero del 2009.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese la regularización del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 30 de Marzo del 2009, de doña **JIMENA CELESTE REYES GUZMAN**, Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad Nº ..., cuya remuneración será la suma bruta de \$ 720.000.- (Setecientos veinte mil pesos) a contar del 01 de Marzo del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009.

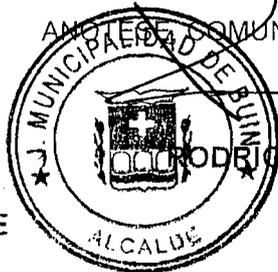
- ✓ La remuneración del trabajador será ajustada según variación del I.P.C., una vez por año, o según los reajustes correspondientes que se apliquen a las remuneraciones de los funcionarios municipales.
- ✓ Se considera el derecho del trabajador a percibir bonos y/o aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad.

- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo Vº Bº de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED/EAO/RFU/NVVS/PIA/IVR/As.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Direc. de Tránsito.
- Recursos Humanos.